# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-015/16

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Taller de Competencias de Programación que se desarrolla en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación desde el año 2012;

**y CONSIDERANDO:**

Que este taller está orientado a desarrollar en los jóvenes la capacidad de programa e introducirlos en actividades realizadas por los profesionales de Informática;

Que el proceso de programación permite aplicar y desarrollar formas de razonamiento que son relevantes en Informática pero también en muchas otras áreas del conocimiento;

Que la participación de los jóvenes en actividades extracurriculares les permite explorar talentos y aptitudes y mejorar el conocimiento acerca de su potencial;

Que actualmente existen varias competencias de programación para nivel secundario y es necesario preparar alumnos para que participen en estas competencias;

Que el Ing. Nicolás Sebastián Fochesatto cuenta con conocimientos y experiencia previa en competencias nacionales e internacionales de programación y se ha desempeñado como Ayudante de Docencia en el Taller de Programación desde 2013;

Que el mismo ha manifestado su interés en seguir participando de este proyecto;

Que mediante Resolución SPU Nº 1743/15 se asignaron fondos a las Universidades que participan del PROMINF para el financiamiento de proyectos de tutorías y/o apoyo pedagógico, aceptados por Resol. CSU-712/15;

**POR ELLO,**

**El Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 23 de febrero de 2016 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°)**.- Establecer una asignación complementaria al **Ingeniero Nicolás Sebastián FOCHESATTO (Leg. 12102)** para cumplir funciones de Auxiliar de Docencia en el Taller de Competencias de Programación que se desarrollará en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, entre el 01 de marzo y hasta 31 de agosto de 2016.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple.-

**///CDCIC-015/16**

**Art. 3º).-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Unidad Presupuestaria 014.001.000: Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, Categoría Programática 99.01.08.02.00: Programa: Programas Especiales – Subprograma: Calidad Universitaria – Proyecto: PROMINF – Actividad: Gastos no recurrentes y Tutorías, Fuente de Financiamiento 1.1 Inciso 1, según lo dispuesto por Resolución CSU- Res. CSU-712/15.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------